



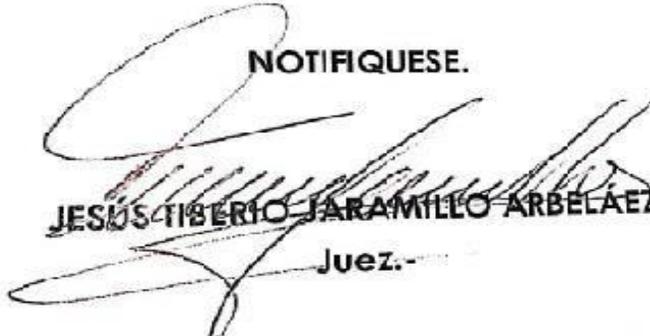
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Rdo. 05001 31 10 002 **2022 00063 00**

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería, en los términos y para efectos del poder conferido, a la Dra. MARYLUZ GÓMEZ MONSALVE, con C.C. 43.814.871, y T.P. 321.810 del C. S. de la J., con E-mail: maatconsultoriasjuridicas@gmail.com, para representar al señor ARNALDO CARTAGENA.

Teniendo en cuenta lo anterior y al estar dentro de los parámetros del artículo 301, inciso 2º, del C.G.P, se considerará notificado por conducta concluyente al demandado, desde el día en que se notifique el presente auto.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.